

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LA COMUNA DE AYSÉN, DE LA REGIÓN DE AYSÉN./

17 DIC 2015

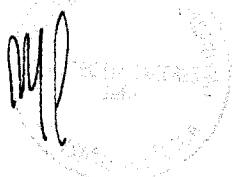
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9846

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica resolución exenta N° 2.671, (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013, y aprueba nómina de postulantes selecciones, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda un Futuro para mis Hijos", de 49 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- d) La Resolución Exenta N° 5.200, (V. y U.), de fecha 18 de julio de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo de año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Trabajando Juntos por un Hogar", de 50 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- e) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo de año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Alborada", de 27 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- f) La Resolución Exenta N° 6.899, (V. y U.), de fecha 24 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, del llamado a concurso del mes de mayo de año 2013, dentro de las cuales se encuentra el grupo "Comité de Vivienda Villa el horizonte", de 28 familias, de la comuna de Aysén, de la Región de Aysén;
- g) La Resolución Exenta N° 655, (V. y U.), de fecha 03 de febrero de 2015, que modifica resolución exenta N° 5.869, (V. y U.), de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional y aprueba nómina de grupos seleccionados correspondiente al mes de diciembre del año 2014, dentro de las cuales se encuentran los grupos señalados en la tabla siguiente, de la Región de Aysén



NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	50	AYSÉN

- h) El Acuerdo N° 4.138, de fecha 25 de septiembre de 2015, que aprueba transferencia de recursos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el financiamiento de la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda" a través de la provisión de zonas extremas, del Programa 06 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2015;
- i) El Ord. N° 2.069, de fecha 06 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los grupos que a continuación se indican, en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA
COMITÉ DE VIVIENDA UN FUTURO PARA MIS HIJOS	87848	49	AYSÉN
TRABAJANDO JUNTOS POR UN HOGAR	87008	50	AYSÉN
COMITÉ DE VIVIENDA ALBORADA	85866	27	AYSÉN
COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL HORIZONTE	85930	40	AYSÉN
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	51	AYSÉN

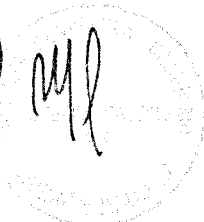
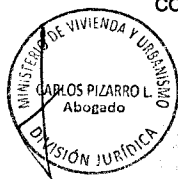
, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico el Director del SERVIU de la Región Aysén solicita rectificar lo informado en el Oficio citado en el Visto i) precedente, en el sentido de corregir el número de familias consideradas, pasando de un total de 251 familias a 292 familias.
- b) Que en el marco del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, el Honorable Consejo Regional de Aysén, mediante acuerdo CORE N° 4.138 de 25 de septiembre de 2015, aprobó la transferencia de recursos a nuestro Ministerio, para el financiamiento de la iniciativa "Transferencia para el Mejoramiento del Subsidio de la Vivienda".
- c) Que los recursos dispuestos por el Plan Especial de Zonas Extremas, han permitido suplementar el financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, fortaleciendo además la economía regional en el ámbito constructivo y aportando en la implementación de Políticas Públicas impulsadas por nuestras autoridades.
- d) Que los recursos que aportará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, los cuales permitirán atender a 292 familias organizadas en 7 comités de la comuna de Aysén, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 292 familias pertenecientes a 7 comités de las comuna de Aysén, según se indica en la tabla siguiente:



NOMBRE GRUPO	CODIGO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	SUBSIDIO ADICIONAL APROX. POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL TOTAL (UF)
COMITÉ DE VIVIENDA UN FUTURO PARA MIS HIJOS	87848	49	AYSÉN	481	23.580
TRABAJANDO JUNTOS POR UN HOGAR	87008	50	AYSÉN	481	24.061
COMITÉ DE VIVIENDA ALBORADA	85866	27	AYSÉN	695	18.763
COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EL HORIZONTE	85930	40	AYSÉN	761	30.431
SUEÑOS DE UN HOGAR	113900	30	AYSÉN	695	20.848
LOS ALAMOS	113898	45	AYSÉN	695	31.272
PADRE ALDO LAZZARINI	113894	51	AYSÉN	481	24.542
TOTAL					173.497

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **173.497 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Aysén, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



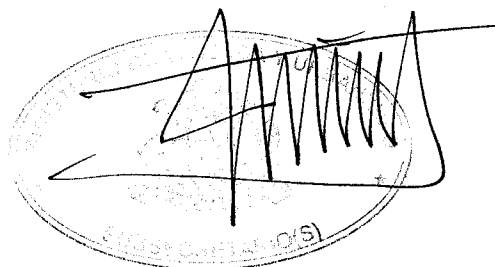
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI REGIÓN DE AYSÉN
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO